ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LA RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO INCLUIDO SU MANTENIMIENTO, UN (1) TERMO HIGRÓMETRO DIGITAL, UNA (1) CARRETA DOBLE DE SERVICIO PESADO Y UNA (1) ESCALERA TIPO SILLA, PARA EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
VIGENCIA 2022

1. INTRODUCCIÓN

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, de aquí en adelante Fonprecon o el Fondo, es un establecimiento público del orden nacional, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, creado por la Ley 33 de 1985.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, este último que desarrolla lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y en el literal a), numeral 3, del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, expedido por Colombia Compra Eficiente, la Coordinación del Grupo de Gestión Administrativa, Presupuestal y de Cart era elaboró los estudios previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la contratación del suministro de la recarga de extintores de incendio, un (1) termo higrómetro digital, una (1) carreta doble de servicio pesado y una (1) escalera tipo silla para el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

JUSTIFICACIÓN

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica debe cumplir con la normatividad vigente respecto de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, dentro de sus instalaciones y para sus colaboradores por lo cual cuenta con los extintores que son una herramienta portátil para apagar fuegos o incendios de pequeña magnitud, su función consiste en extinguir el fuego que pueda llegar a generarse en alguna de las áreas del edificio, ayudando a contener una posible propagación de este y así mismo si se llegara a presentar una situación riesgosa que afecte la integridad física de los visitantes y/o funcionarios de la entidad. La revisión y mantenimiento de estos elementos es de vital importancia, ya que deben ser revisados periódicamente (chequear su carga una vez que hayan sido utilizados) y asegurarse que cumplan con las condiciones conforme a la reglamentación en materia de Salud Ocupacional especialmente en la Resolución No. 2400 de 1979, expedida del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, "*Por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad de los establecimientos de trabajo*" la cual indica en el artículo 220 que: "*Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año*". Igualmente, la recarga y suministro de extintores relacionados con lo establecido en las normas NFPA 10 y NFPA NTC 2885, las cuales hacen referencia a la selección, instalación, inspección, mantenimiento y prueba de equipos extintores portátiles para el parque automotor, por el cual, es necesario dotar con extintores a los vehículos institucionales cuidando con ello la seguridad de sus conductores y ocupantes.

El Fondo de Previsión Social de Congreso de la República cuenta con un total de treinta y cuatro (34) extintores, distribuidos así:

SEDE ADMINISTRATIVA PISO 2		
1	Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	04
2	Extintor de agente limpio HCFC de 3700 gramos	07
3	Extintor de agua a presión de 2.5 galones	01
SEDE ADMINISTRATIVA PISO 3		
1	Extintor de CO2 de 2.5 galones	01
2	Extintor de agente limpio HCFC de 3700 gramos	02
3	Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	04
SEDE TEUSAQUILLO		
1	Extintor de PQS BC	01
2	Extintor de Gas Carbónico	01
3	Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	09
4	Extintor de agente limpio HCFC de 3700 gramos	01
5	Extintor de agua a presión de 2.5 galones	01
VEHICULOS OFICIALES		
1	Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 libras	02
TOTAL		**34**

En atención al recuadro anterior, se puede observar que en el piso 2 de la Sede Administrativa Fonprecon cuenta con doce (12) extintores, en el piso 3, cuenta con siete (7) extintores, en la Sede Teusaquillo con trece (13) extintores y dos (2) extintores para los vehículos de placas OBF-108 y OBE-561. La más reciente recarga y mantenimiento de cada uno estos elementos de emergencia se realizaron en el mes de septiembre de 2021, por lo cual, como apoyo logístico al sistema de atención de emergencias, se debe actualizar la recarga y mantenimiento, en aras de mantener las condiciones y la operatividad plena en la preparación y precaución en caso de presentarse alguna eventualidad.

Respecto al tema de los extintores de incendios, el ordenamiento jurídico establece la obligación de las entidades estatales de proteger su patrimonio, mitigando los riesgos a los cuales se encuentran expuestos, sobre estos aspectos el artículo 34 de Ley 734 de 2002 señala: *"Son deberes de todo servidor público:(…) Vigilar, y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines que han sido destinados (…)".*

De otra parte, Fonprecon con el fin de garantizar condiciones medioambientales para su normal funcionamiento y la conservación del archivo documental físico para cumplir con su función misional, la entidad requiere contar con un (1) TERMOHIGRÓMETRO con lectura digital y sensor, según las especificaciones técnicas que más adelante se detallan. La adquisición del citado elemento obedece a que en la actualidad no se cuenta con esta herramienta, razón por la cual es necesaria su adquisición por cuanto el área de archivo de Fonprecon, en cumplimiento a los protocolos de conservación de los archivos, requiere medir periódicamente la temperatura y humedad de las instalaciones dispuestas para el archivo de los documentos.

De igual manera Fonprecon, con el fin de garantizar condiciones óptimas y el normal funcionamiento de su archivo documental físico para cumplir con su función misional, requiere adquirir, una (1) CARRETA DOBLE

SERVICIO PESADO, según las especificaciones técnicas que más adelante se detallan. Esta adquisición es necesaria por cuanto el archivo y otras áreas de Fonprecon requieren transportar y movilizar constantemente material pesado de archivo y otros elementos en diferentes espacios de la entidad y actualmente no cuenta con una carreta doble servicio pesado para esta labor.

Sumado a lo anterior, la entidad requiere la adquisición de una (1) ESCALERA DE DOS PASOS, que permita a los funcionarios acceder a los documentos y/o cajas de archivos ubicados en las partes más altas de los estantes disponibles en sus instalaciones minimizando los riesgos, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de su archivo documental físico y cumplir con su función misional, esta adquisición según con las especificaciones técnicas que más adelante se detallan.

Las necesidades anteriormente descritas se enmarcan dentro las funciones administrativas de Fonprecon para la adecuada prestación de los servicios que legalmente le han sido conferidos por la ley y que corresponden a algunas de las condiciones generales y ambientales para la continua y segura prestación del servicio en relación con las actividades que se ejecutan diariamente por parte de los funcionarios cumpliendo con el Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo y las recomendaciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por las motivaciones anteriormente descritas, se hace necesario adelantar oportunamente este proceso de contratación, atendiendo que existe apropiación presupuestal adecuada para el suministro de dichos bienes que incluye la recarga de extintores de incendios.

Con la publicación de los estudios y documentos previos, la entidad busca brindar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se llevarán y se desarrollarán por medio de la plataforma del SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

La contratación que se pretende realizar se encuentra contemplada el Plan Anual de Adquisiciones 2022 y se verificó que el servicio y los bienes que se pretenden adquirir por medio de este proceso, están debidamente relacionados y amparados en el mismo.

3. OBJETO

Contratar el suministro de la recarga de extintores de incendio incluido su mantenimiento, un (1) termo higrómetro digital, una (1) carreta doble de servicio pesado y una (1) escalera tipo silla, para el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas a continuación:

3.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

3.1.1. Extintores para incendio:

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PROXIMO M/MIENTO	PROXIMA RECARGA
Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	17	Sept. de 2022	Sept. de 2022

Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	01	Sept. de 2022	Sept. de 202
Extintor de agua de 2,5 galones	02	Sept. de 2022	Sept. de 2022
Extintor de agente limpio HCFC de 3700 gramos	10	Sept. de 2022	Sept. de 2022
Extintor de Dióxido de Carbono agente gas Carbónico CO2 de 10 libras	02	Sept. de 2022	Sept. de 2024
Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 libras (vehículos)	02	Sept. de 2022	Sept. de 2022

UBICACIONES		
SEDE ADMINISTRATIVA PISO 2 Carrera 10 No. 24-55 piso 2 del edificio Ward Service		
1	Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	04
2	Extintor de agente limpio HCFC de 3700 gramos	07
3	Extintor de agua a presión de 2.5 galones	01
SEDE ADMINISTRATIVA PISO 3 Carrera 10 No. 24-55 piso 3 del edificio Ward Service		
1	Extintor de CO2 de 2.5 galones	01
2	Extintor de agente limpio HCFC de 3700 gramos	02
3	Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	04
SEDE TEUSAQUILLO Transversal 17 No. 65-61		
1	Extintor de PQS BC	01
2	Extintor de Gas Carbónico	01
3	Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	09
4	Extintor de agente limpio HCFC de 3700 gramos	01
5	Extintor de agua a presión de 2.5 galones	01
VEHICULOS OFICIALES		
1	Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 libras	02
TOTAL		**34**

3.1.2. Termo Higrómetro:

Cantidad	NOMBRE	CARACTERÍSTICAS
1	Termo Higrómetro	➢ Rango de temperatura: Interior: -10 ° C a + 50 ° C Exterior: -50 ° C a + 70 ° C ➢ Rango de humedad: Interior: 20% a 99% H.R ➢ Sensor de temperatura y Humedad ➢ Indicador de %HR ➢ Indicador de punto de rocío ➢ Indicador de temperatura ➢ LED alarma %HR ➢ Ajuste de calibración de humedad ➢ Selector de unidades de temperatura (ºF / ºC)

		➢ Ajuste de calibración de temperatura ➢ Colgador de pared ➢ Interruptor de alarma auditiva ➢ Alimentación: 1,5V (tamaño AAA)

3.1.3 Carreta doble de servicio pesado:

Cantidad	NOMBRE	CARACTERÍSTICAS
1	CARRETA DOBLE SERVICIO CUATRO RUEDAS 300 KG ESPALDAR PLANO	➢ USOS Paquetes, Cajas (carga vertical y horizontal ➢ Carga máxima 300 kilogramos ➢ Dimensiones 45 ancho x 40 largo x 120 alto (cms) vertical. 45 ancho x 70 largo x 70 alto (cms) horizontal ➢ Ruedas 2 ruedas pc 8”x2” rodamiento de bola 2 ruedas pb 3”x1” soporte giratorio ➢ Estructura en tubo agua negra de 3/4” y platina ➢ Baranda cerrada – base lamina 1/8” ➢ Fijación de partes por tornillo ➢ Acabado en pintura electrostática

3.1.4 Escalera Tipo Silla:

ÍTEM	NOMBRE	CARACTERÍSTICAS
1	ESCALERA	➢ Tubular, tipo silla, de dos pasos, plegable, antideslizante

Una vez entregados, los productos que se verifique que no cumplan con estas condiciones técnicas, serán devueltos por Fonprecon y el contratista tendrá cinco (5) días hábiles para entregarlos nuevamente, con las condiciones exigidas, so pena de poderse generar un incumplimiento del contrato

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a) y parágrafo 5, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.7, modificado por el Decreto 310 de marzo 25 de 2021, está establecido que los Acuerdos Marco de Precios son obligatorios para las Entidades estatales del Orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En corolario, cuando una Entidad Estatal del orden nacional de la rama ejecutiva va a adquirir un bien o un servicio cubierto por un Acuerdo Marco de Precios, debe hacerlo al amparo de este. Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que requiere la Entidad, la Entidad Estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía.

Así pues, para la determinación de esta modalidad, se verificó dentro del catálogo de compras de Colombia Compra Eficiente, que no existe Acuerdo Marco de Precios vigente para el suministro de recarga de extintores de incendio, con las especificaciones técnicas que se requieren, ni otro mecanismo de agregación de

demanda que le permita a la entidad la selección al contratista .

Último Acuerdo marco de Precios Vigente a marzo de 2021:

Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/elementos-para-emergencias

Teniendo en cuenta lo anterior, la contratación se efectuará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, según lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, por tratarse de un bienes y servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal.

5. CODIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Extintores:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
46191613	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Protección contra incendios	Equipo contra incendio	Agente extinguidor de incendios

Termohigrometro:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
41000000	41110000	41112100	411112114	Transmisor termohigrómetro
30000000	30190000	30191500	30191501	Escaleras

Escalerilla:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
25000000	25190000	25191500	25191512	Escalerillas transportables o rodantes

Carreta doble servicio pesado:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
72000000	72100000	72102100	72102103	Carretas de empujar

6. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato que se desprende de los presentes estudios previos es de quince (15) días hábiles, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. LUGAR Y ENTREGA

El contratista realizará las actividades propias del objeto contractual en Sede Administrativa, ubicada en la carrera 10 No. 24-55 pisos 2 y 3 del edificio Ward Service de la ciudad de Bogotá, D.C. y en la Sede Teusaquillo ubicada en la Transversal 17 No. 65-61 de la ciudad de Bogotá, D.C., así:

ACTIVIDAD	SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE ELEMENTOS
Suministro de Recarga y mantenimiento de extintores	Sede Administrativa: Carrera 10 24-55 pisos 2 y 3 Edifico World Servicie, Bogotá D.C. Sede Teusaquillo: Transversal 17 No. 35-61 Bogotá D.C
Suministro de un (1) termo higrómetro digital; una (1) carreta doble de servicio pesado; y una (1) escalera tipo silla.	Almacén General de FONPRECON, ubicado en la Transversal 17 No. 35-61 Bogotá D.C

8. CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

De acuerdo con la Circular Externa No.1 de 2019 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a partir del 01 de enero de 2020, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República debe gestionar, exclusivamente, en el SECOP II todos los procesos de contratación que se inicien a partir de esa fecha, en todas las modalidades de selección del Estatuto General de Contratación Pública (licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, contratación mínima cuantía).

En cumplimiento de la citada circular, el presente proceso de contratación de mínima cuantía se publicará y gestionará en la plataforma del SECOP II, por lo cual todos los interesados en el mismo deben estar registrados

en dicha plataforma para poder acceder, presentar ofertas, documentos y trámites requeridos en el curso del proceso.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

Fonprecon, con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, luego del presente análisis, se identifican algunos aspectos del mercado de la demanda, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

10. ANALISIS DEL MERCADO

En cumplimiento de lo previsto en las normas que rigen el proceso de planeación en la contratación pública, la entidad invitó a las empresas del sector "EQUIMISEG LTDA"; "EXTINTORES PROTECTOR S.A.S"; "EXTINTORES INCOLFADEX; y EXTINTORES FIREXT SAS", mediante correo electrónico de fecha 05 y 06 de septiembre de 2022, las cuales, su objeto se relaciona con la prestación y compraventa de los bienes y servicios que la entidad requiere para el estudio de mercado. Adelantada esta solicitud, y con el propósito de determinar el presupuesto económico para la contratación que se pretende realizar con los presentes estudios previos, solo la firma "EQUIMISEG LTDA", dió respuesta con el siguiente resultado:

EQUIMISEG Ltda.
equipos contra incendio

Fecha:	miércoles, 31 de agosto de 2022
Cliente:	**FONPRECON**
Contacto:	Robinson Manuel Ruz Ruz
Telefono:	3415566 Ext. 2018
E-Mail:	.rruz@fonprecon.gov.co
Direccion:	Carrera 10 No. 24 -55 Piso 2 Edificio World

DCL-FO-01 VER 1

Respetados Señores :

De acuerdo a su amable solicitud nos permitimos realizar la siguiente cotización:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
	SUMINISTRO DE:					
1	TERMO HIGROMETRO DIGITAL (Alerta de humedad de higrotermómetro con punto de rocío, extech)	1	$ 695.000	$ 695.000	DE 5 A 6 DÍAS HABILES	BOGOTA
2	CARRETA DOBLE SERVICIO CUATRO RUEDAS ESPALDAR PLANO	1	$ 413.000	$ 413.000	DE 5 A 6 DÍAS HABILES	BOGOTA
3	ESCALERA TUBULAR TIPO SILLA, DE DOS PASOS (Escalera Tubular Plegable De 2 Peldaños Antideslizantes)	1	$ 199.000	$ 199.000	DE 5 A 6 DÍAS HABILES	BOGOTA
	INSPECCION RECARGA Y MANTENIMIENTO EN :					
1	Extintor cargado con polvo quimico seco ABC tipo 5 lb	2	$ 21.500	$ 43.000	DE 5 A 6 DÍAS HABILES	BOGOTA
2	Extintor cargado con polvo quimico seco ABC tipo 10 lb	17	$ 21.500	$ 365.500	DE 5 A 6 DÍAS HABILES	BOGOTA
3	Extintor cargado con polvo quimico seco ABC tipo 20 lb	1	$ 23.001	$ 23.001	DE 5 A 6 DÍAS HABILES	BOGOTA
4	Extintor cargado con agua a presion tipo 2,5 gal	2	$ 12.199	$ 24.398	DE 5 A 6 DÍAS HABILES	BOGOTA
5	Extintor cargado con gas carbonico tipo 10 lb	2	$ 46.000	$ 92.000	DE 5 A 6 DÍAS HABILES	BOGOTA
6	Mantenimiento de extintor agente limpio 3700grs	10	$ 27.000	$ 270.000	DE 5 A 6 DÍAS HABILES	BOGOTA
			SUBTOTAL	$ 2.124.899		
			IVA 19%	$ 403.731		
			TOTAL	$ 2.528.630		

En atención a la cotización presentada por el cotizante (único), el resultado es por un valor de $2.528.630, IVA incluido, correspondiente al servicio de mantenimiento y recarga de extintores de incendio, la compra de: un (1) termo higrómetro digital; una (1) carreta doble de servicio pesado; y una (1) escalera tipo silla, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.

11. SOPORTE PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación que se pretende, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República – FONPRECON, cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. de CDP	FECHA	RUBRO	VALOR
20722	14-09-2022	A-02-02-01-003-008	$1.555.330.00
20822	14-09-2022	A-02-02-02-008-007	$ 973.300.00

12. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), es hasta la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($2.528.630) M/CTE.

12.1. Presupuesto Residual

Una vez seleccionado el proveedor con la propuesta económica con el menor valor, para esta contratación, si llegare a presentarse un saldo residual del CDP que ampara el presente contrato, este será liberado por el área correspondiente de la Subdirección Administrativa y Financiera, en el momento de expedir el registro presupuestal.

13. VISITA E INSPECCIÓN A LOS EQUIPOS

Con el fin de obtener información en sitio y presentar una oferta económica y razonable, los interesados en participar en el proceso podrán asistir a una visita de inspección de equipos e instalaciones, la cual se llevará a cabo en la fecha y hora establecida en la invitación pública. De todas formas, quienes no asistan aceptan las condiciones de los equipos planteadas por la entidad en estos estudios previos.

14. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Para efectos de realizar la verificación jurídica, el proponente deberá allegar junto con su propuesta los siguientes documentos:

14.1. Persona jurídica:

- Carta de presentación de la oferta (Anexo 1).
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuyo objeto o actividad comercial le permita, suministrar los bienes servicios relacionados con aquellos que se pretenden contratar, con un plazo de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Poder de representación general dado al representante legal de la persona jurídica
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal
- Registro Único Tributario – RUT (Actualizado) 3
- Registro Único de Proponentes

- Constancia o certificado del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y riesgos laborales), mediante el cual se acredite encontrarse a paz y salvo por estos conceptos, durante los seis (6) meses anteriores, contados desde la fecha de inicio del plazo para la presentación de ofertas, firmado por el revisor fiscal si la ley le exige a la persona jurídica contar con éste, o de lo contrario por el representante legal. La Entidad se reserva el derecho de verificar esta información a través de la página Web del Sistema Integral de Información de la Protección Social – SISPRO – Registro Único de Afiliados – RUAF, y de los diferentes operadores de recaudo.
- Antecedentes judiciales del Representante Legal – Policía Nacional de Colombia (Actualizado)
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal, relacionado con la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía), de no poseer multas o estar al día en el pago de ellas.
- Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría General de la Nación (Actualizado), tanto de la persona jurídica y de su representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General de la República (Actualizado), tanto de la persona jurídica y de su representante legal.
- Certificación Bancaria activa y actualizada
- Formato Sarlaft, descargándolo de los siguientes links: http://www.fonprecon.gov.co/recursos_user///Cuidadano/sarlafpersonajuridica.pdf
- Documentos que acrediten su condición de Mipyme, si la convocatoria se limita a proponentes de esta condición

14.2. Persona Natural

- Carta de presentación de la oferta, según formato ANEXO No. 1. de la invitación publica
- Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de inicio del plazo para la presentación de ofertas, con actividad comercial referente a las actividades objeto del presente proceso.
- Planilla de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), correspondiente al mes inmediatamente anterior al de la apertura de este proceso. La Entidad se reserva el derecho de verificar esta información a través de la página Web del Sistema Integral de Información de la Protección Social – SISPRO – Registro Único de Afiliados – RUAF, y de los diferentes operadores de recaudo
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Libreta militar (hombres menores de cincuenta (50) años)
- Antecedentes judiciales – Policía Nacional de Colombia (Actualizado)
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente, relacionado con la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía), de no poseer multas o estar al día en el pago de ellas
- Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría General de la Nación. (Actualizado)
- Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General de la República (Actualizado)
- Registro Único Tributario- RUT (Actualizado)
- Certificación Bancaria
- Formato Sarlaft, descargándolo del siguiente link: http://www.fonprecon.gov.co/recursos_user///Cuidadano/sarlafpersonanatural.pdf

- Formato único hoja de vida de la función pública–persona natural
- Documentos que acrediten su condición de Mipyme, si la convocatoria se limita a proponentes de esta condición

15. REQUISITOS FINANCIEROS

Para el presente proceso de selección no se considera necesario efectuar análisis de los índices financieros del sector, toda vez que en el contrato se acordará que el pago se debe realizar contra entrega de los bienes contratados; lo anterior, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que establece: "La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios (…)".

16. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR FRENTE AL SUMINISTRO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES

- El proveedor deberá hacer revisión general de los componentes de cada extintor.
- Descargar el gas propelente utilizado (Nitrógeno o Dióxido de Carbono).
- Extracción del cuerpo de válvula y limpieza del tubo de aspiración, vástago, oring, y el niple de acero con resorte.
- Reportar los elementos dañados, (si fuese el caso).
- Instalación del disco de seguridad, el cual se ubica entre el cilindro y la válvula del extintor para garantizar el servicio.
- Pruebas de estanqueidad del cilindro y el manómetro para garantizar su hermeticidad.
- Colocar el pasador de seguridad, precinto plástico y etiqueta de control.
- Pintar el cilindro (opcional).
- Presentar un informe final de los extintores entregados, los recargados, y las capacitaciones ofrecidas.
- Reponer los elementos que Fonprecon considere defectuosos dentro de los tres (3) hábiles siguientes a la fecha de la solicitud de la reposición.
- Recoger los elementos devueltos por Fonprecon al momento de la reposición o con anterioridad a la misma.
- Responde los reclamos, consultas, y/o solicitudes eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido.
- Entregar oportunamente la información requerida por Fonprecon para registrar al proveedor en su sistema de pagos.
- Cumplir con los plazos establecidos en el contrato.
- El proveedor deberá coordinar con Fonprecon fecha y lugar donde se debe realizar las capacitaciones ofrecidas por los proveedores.
- Abstenerse de adelantar actividades diferentes a las establecidas en el contrato.
- Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato

17. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

17.1. Experiencia del proponente

FONPRECON requiere que el proponente acredite experiencia, con un mínimo de dos (2) certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto corresponda o se relacione de manera directa con el objeto de esta invitación,

es decir: suministro de recarga y mantenimiento de extintores y elementos a entidades públicas y/o privadas y cuya sumatoria de los contratos presentados por el proponente debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante (DIRECCIÓN Y TELÉFONO)
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Valor del contrato
- Plazo del contrato
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y cargo de quien firma con el fin de verificar la información

La experiencia requerida debe ser a título individual de quien presenta la propuesta, ya sea persona jurídica o natural, no siendo admisible la relacionada con el equipo de trabajo que emplee el proponente. Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros, cabe resaltar que los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar la experiencia en forma proporcional a su participación dentro de la figura asociativa.

Nota: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso. Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, el FONDO tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya, prevalecerá la información de los soportes, sin perjuicio de los subsanes a que haya lugar.

18. PROPUESTA ECONÓMICA

Para la presentación de la propuesta económica, los oferentes deben diligenciar el formato o anexo respectivo indicado en los términos de la invitación pública y su evaluación será de acuerdo con las cantidades y precios unitarios y totales ofrecidos. La adjudicación se hará a la propuesta que, habilitada jurídica y técnicamente, ofrezca el menor valor, incluido IVA, sin modificar las cantidades solicitadas ni superar el presupuesto oficial estimado, con las características y cantidades requeridas en las especificaciones técnicas.

19. FORMA DE PAGO

El contrato se cancelará en un solo pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de la entrega de la factura correspondiente, para lo cual el contratista debe adjuntar el informe de la entrega de los bienes expedido por el Almacén General de la entidad y constancia de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. El proveedor facturará los bienes suministrados incluyendo los gravámenes adicionales aplicables a los procesos de contratación que el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República haya informado.

El Contratista deberá presentar la factura electrónica, de acuerdo con las normas de la DIAN, y los lineamientos para el proceso de recepción de facturación de venta (En atención a la Directiva Presidencial No. 9 de 2020, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas, con el fin que estas sean enviadas automáticamente, junto con el contenedor electrónico - documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN, y adicionalmente deberá enviar la factura al correo institucional: facturaelectronica@fonprecon.gov.co.

Con la factura el contratista deberá allegar constancia o soporte de entrada de los bienes al almacén general, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la certificación o soporte de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, y contribuciones parafiscales, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

20. CRITERIOS DE DESEMPATE

El artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, modificatorio del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1081 de 2015 y adicionado con el numeral 8, dispone: “En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17.del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.”

Por tal razón, los términos de la invitación pública de este proceso se tendrán en cuenta estos criterios y su aplicación.

21. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Fonprecon podrá rechazar la oferta presentada en este proceso de selección, en los siguientes casos:

a) Cuando el proponente este incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.
b) Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos mínimos jurídicos, técnicos y económicos requeridos en la invitación o estudio previo o anexo técnico.
c) Cuando el proponente no subsane o no lo haga correctamente y dentro del término fijado por el FONDO.
d) Cuando la presentación de propuestas sea parcial, alternativa o condicionada.
e) Cuando la propuesta económica no se encuentre debidamente suscrita.

f) Si la oferta económica tiene un valor superior al presupuesto oficial estimado del proceso.
g) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica y/o no se discrimine el valor de cada ítem, de acuerdo con el respectivo formato de propuesta económica.
h) Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes o posteriores a las señaladas por la entidad.
i) Cuando el valor de la oferta presentada es artificialmente bajo y el proponente no logre sustentar o demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
j) Cuando un proponente presente más de una oferta, por si o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, corporaciones, así como los consorcios, uniones temporales, que se estén presentando al mismo grupo. En este caso, se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.
k) Cuando la vigencia de las personas jurídicas proponentes, consorcios y uniones temporales sea inferior a la del plazo de vigencia del contrato y treinta (30) meses más (plazo de ejecución y liquidación)
l) Cuando la información y documentos presentados por el proponente, o que hacen parte de la oferta, es inconsistente o inexacta, sin perjuicio de las acciones que puedan iniciarse.
m) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicas (o de cualquiera de los integrantes cuando sea consorcio o unión temporal), que no tengan capacidad para obligarse, conforme a su objeto social, de conformidad con la normatividad legal vigente.
n) Cuando no se acredite la debida constitución de apoderado en Colombia o este no tenga las facultades para representar a la sociedad extranjera proponente o cuando el termino de duración de las facultades no abarque hasta la constitución de la sucursal en Colombia.
o) Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir con las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la adjudicación.
p) Cuando se demuestre que, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente no se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas complementarias. En todo caso, el proponente no deberá tener deudas anteriores al periodo señalado en el momento de la presentación de la propuesta.
q) Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o alguno de ellos, desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
r) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades o de personas jurídicas.
s) Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la selección objetiva, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación. t) Cuando el proponente no allegue el Anexo “PROPUESTA ECONÓMICA” o en el mismo no se diligencie el valor ofertado o se diligencien valores negativos o se diligencie en valor ceros ($0) pesos.
t) Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.
u) Cuando la convocatoria quede limitada a Mipymes y el proponente no acredite esta condición al presentar su oferta o en la etapa de subsanes

22. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El FONDO podrá declarar desierto este proceso de selección, en los siguientes casos:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.

Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación pública, o en general cuando falte voluntad de participación

23. GRUPO EVALUADOR

Las personas que integrarán el Grupo Evaluador, con el fin de verificar documentos jurídicos, documentos técnicos, experiencia del proponente, y la evaluación del factor Económico de las propuestas, son:

a) El grupo técnico conformado por: La Coordinadora del Grupo de Gestión Administrativa, Presupuestal y de Cartera, quien podrá contar con el personal de apoyo que considere necesario.

b) El grupo jurídico conformado por: personal del área de contratación de la Subdirección Administrativa y Financiera del Fondo.

24. CRONOGRAMA DEL PROCESO

De acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, norma incorporada por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el CRONOGRAMA del proceso, se desarrollará de acuerdo con lo que se establezca en la invitación pública y en la plataforma del SECOP II.

25. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, modificatorio de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, FONPRECON limitará esta convocatoria a las MIPYME colombianas, con mínimo un (1) año de existencia, cuando se hayan recibido, en el plazo previsto en el cronograma de este proceso, solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

26. SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida por la Coordinadora del Grupo de Gestión Administrativa, Presupuestal y de Cartera o quien designe el ordenador del gasto quien podrá designar un apoyo a la supervisión de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Para estos efectos la supervisión estará a sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el manual de Supervisión y demás normas que regulen la materia

27. LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

El contrato se legaliza y perfecciona con la aprobación del mismo en la plataforma del SECOP II por parte del ordenador del gasto, aprobación de la garantía única y el registro presupuestal correspondiente.

28. ANALISIS DE RIESGO

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Imposibilidad de efectuar el servicio por falta de personal, repuestos y elementos requeridos	No ejecución del objeto contractual	2 ocasionalmente	Insignificante	Bajo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Póliza de garantía	Improbable	Insignificante	Menor	Riesgo bajo	No	Supervisor	Inicio ejecución del contrato	Terminación del contrato	Aprobación Póliza	Ejecución del contrato

Nota: No obstante lo anterior, el proveedor tendrá la absoluta responsabilidad del cumplimiento y calidad de la prestación del servicio, para la ejecución del objeto contractual; por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato, todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

29. GARANTIAS

Con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones conforme al contrato que se suscribe, el contratista se compromete a constituir a su costa y en favor de FONPRECON una garantía única consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una Garantía Bancaria, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, o hasta la prolongación de sus efectos.

Esta póliza deberá amparar los siguientes riesgos:

a) Del cumplimiento del contrato: El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y su vigencia será igual al del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

b) La buena calidad de los bienes adquiridos, en una cuantía igual al 20% del valor del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (1) año más. Este amparo cubre las entidades estatales contratantes contra los perjuicios imputables al contratista derivado de la mala calidad de los bienes, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

30. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

La presente contratación NO se encuentra cobijada por acuerdo o tratado Internacional, suscrito por el Estado Colombiano.

31. INDEMNIDAD DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

El contratista mantendrá indemne al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños a lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Bogotá, D.C., 15 de septiembre de 2022

NUBIA ESPERANZA MORALES DÍAZ
Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa, Presupuestal y de Cartera

Reviso: Brosman Rueda Robayo - Contratista – SAF
Proyectó: Sussan Ramirez – Contratista SAF